



## INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

|  |   |
|--|---|
| Identificación básica de la norma, plan o programa | PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES DE AMBIENTES ESTEPARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.   |
| Órgano responsable de su tramitación               | DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD  |
| Justificación                                      | <p>Tras el final del plazo de vigencia del anterior Plan de Gestión de las zonas de especial protección para las aves (ZEPA) de ambientes esteparios aprobado en el DOCM por Orden 63/2017, de 3 de abril y publicado por la Orden 77/2019, de 22 de mayo, se procede a la revisión y actualización del nuevo Plan recogido en este documento.</p> <p>Todo ello en cumplimiento del artículo 41 y 45 de la Ley 42/2007, de patrimonio natural y biodiversidad, así como el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, respecto a las Zonas de especial conservación y Zonas de especial protección para las aves.</p>  |
| Objeto de la norma, plan o programa                | <p>Las áreas de carácter estepario en Castilla – La Mancha tienen un origen derivado de las prácticas ganaderas y agrícolas desarrolladas históricamente en estas zonas y que transformaron los bosques xerófilos, que poblaban las grandes llanuras, en inmensos campos desarbolados de cultivos de secano o pastizales escasamente cubiertos por vegetación herbácea, idóneos para la existencia de la abundante y rica comunidad de aves esteparias.</p> <p>El mantenimiento de las condiciones de hábitat que estas especies requieren, debe estar basado en una relación de dependencia mutua con estas actividades tradicionales.</p> <p>Este grupo de aves está constituido por especies como la avutarda (<i>Otis tarda</i>), el sisón (<i>Tetrax tetrax</i>), el cernícalo primilla (<i>Falco naumanni</i>), la ganga, (<i>Pterocles alchata</i>), la ortega (<i>Pterocles orientalis</i>), el aguilucho cenizo (<i>Circus cyaneus</i>), el aguilucho pálido (<i>Circus pygargus</i>), el alcaraván (<i>Burhinus oedicnemus</i>), la grulla común (<i>Grus grus</i>), la calandria (<i>Melanocorypha calandra</i>), la bisbita campestre (<i>Anthus campestris</i>), la cogujada montesina (<i>Galerida theklae</i>), la terrera común (<i>Calandrella</i></p> |



brachydactyla). Todas ellas se encuentran protegidas tanto por la Directiva Aves como por la normativa nacional y regional.

Según los últimos datos de SEO/BirdLife (2020) en Castilla-La Mancha se ha producido un descenso de un 17,3% del conjunto de poblaciones de aves de ambientes esteparios en el periodo 1998-2020, diferenciando aquí aves de agrícolas arbóreas y aves de cultivos de cereal (con descensos del 17,1 y 30,9% respectivamente). Cabe destacar algunos descensos de especies en este mismo periodo como el caso del alcaraván (44,7 %), el sisón (68,4 %), codorniz (74,5 %) o la perdiz roja (58,9 %).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de patrimonio natural y biodiversidad, así como en el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, respecto a las Zonas de especial conservación y Zonas de especial protección para las aves, las Comunidades Autónomas elaborarán adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, así como las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

|  |    |   |
|--|----|---|
| Ámbito de prestación de servicios públicos | SÍ | Se identificarán las diferencias o dificultades |
|  | NO | No procede                                      |
| Ámbito de la cohesión económica            | SÍ | Se identificarán las diferencias o dificultades |
|  | NO | No procede                                      |
| Ámbito de la cohesión social               | SÍ | Se identificarán las diferencias o dificultades |
|  | NO | No procede                                      |
| Ámbito de la cohesión territorial          | SÍ | Se identificarán las diferencias o dificultades |
|  | NO | No procede                                      |

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

|    |  |
|----|--|
| SÍ |  |
| NO | No existe en la Estrategia Regional frente a la Despoblación ninguna medida que esté alineada con las materias a regular en este proyecto normativo. |



### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

|   |                    |   |
|---|--------------------|---|
| 1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.  | SÍ                 | Se identificarán las medidas                                      |
|   | NO                 | No procede  |
| 2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.   | SÍ                 | Se identificará el sistema de incentivación positiva              |
|   | NO                 | No procede  |
| 3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D. | En caso afirmativo | Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas |
|   | En caso negativo   | No procede  |



## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

|   |  |   |
|---|--|---|
| 1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D                      | En caso afirmativo   |   |
|   | Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación |   |
| 2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio                                | SÍ   | Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto |
|   | NO   | No procede  |
| 3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D. | En caso afirmativo   |   |
|   | Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.                                      |   |



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

#### NEUTRO

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

|   |         |
|---|---------|
| Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación                           | Ninguna |
| Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique | Ninguna |

Toledo, a la fecha de firma 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Susana Jara Sánchez